

## RESOLUCIÓN No. 333 de 2022

**“Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2022”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Acuerdo 9 de 4 de septiembre de 2017 y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006 transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad.

Que mediante el Decreto No. 570 de 29 de diciembre de 2006 se conformó el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que mediante el Acuerdo No. 001 del 02 de enero de 2007, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial adoptó sus estatutos.

Que el artículo 18 del mencionado Acuerdo No. 001 de 2007 sobre las funciones del Consejo Directivo, establece en su literal e.; “Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad o las modificaciones a los mismos de conformidad con las disposiciones legales vigentes”.

Que el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Que mediante el artículo 2º del Acuerdo No. 09 de 4 de septiembre de 2017 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, con previa presentación ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 678 SMMLV.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece; “De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”

## RESOLUCIÓN No. 333 de 2022

### “Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2022”

Que el Decreto 192 de junio de 2021 por medio del cual se reglamenta el estatuto orgánico de presupuesto distrital, establece en su artículo 10 las modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto y artículo 11 modificaciones de las apropiaciones, determinan el trámite que deben seguir los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto, de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto técnico favorable para realizar un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2022, por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$7.439.133)**, mediante comunicación No. 2022EE222984O1, del 1 de junio de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Efectuar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2022, por la suma **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$7.439.133)** así:

#### CONTRACRÉDITO

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$)
O2	GASTOS	7.349.133
O21	FUNCIONAMIENTO	7.349.133
O211	GASTOS DE PERSONAL	7.349.133
O21101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	7.349.133
O2110101	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	7.349.133
O2110101001	FACTORES SALARIALES COMUNES	7.349.133
O211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	7.349.133
	<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>	<b>7.349.133</b>

**RESOLUCIÓN No. 333 de 2022**

**“Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2022”**

**CRÉDITOS**

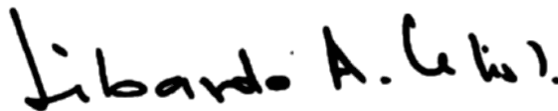
CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$)
O2	GASTOS	7.349.133
O21	FUNCIONAMIENTO	7.349.133
O211	GASTOS DE PERSONAL	7.349.133
O21101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	7.349.133
O2110103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	7.349.133
O2110103001	PRESTACIONES SOCIALES	7.349.133
O211010300102	Indemnización por vacaciones	7.349.133
TOTAL CRÉDITOS		7.349.133

**ARTÍCULO 2.** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de junio de 2022



**LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO**  
Director General (E)

**Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial**

Vo.Bo: Martha Patricia Aguilar Copete – Secretaría General   
Elaboró: Cristian Camilo Molina Camargo – Contratista SG-PGR 